



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES A TRAVÉS DEL PROYECTO “VIVE TU PARQUE”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; ROBERTO ALAN GARZA LEONARD, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; MARCELO SEGOVIA PÁEZ, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS; RAMIRO AYALA MALDONADO, DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR OTRA PARTE “ESCUELAS SUSTENTABLES A.C.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL INGENIERO MARCO ANTONIO MORALES ACHÉ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ESCUELAS SUSTENTABLES”; QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El proyecto denominado “Vive tu Parque”, encaminado a promover el Bienestar Integral de las Comunidades, ha sido aprobado por parte de The Coca-Cola Foundation para ser implementado por parte de Escuelas Sustentables A.C.
2. Escuelas Sustentables A.C. de acuerdo a los objetivos establecidos por Fundación Coca-Cola de México y sus embotelladores, llevará a cabo la implementación del proyecto bajo un esquema de cooperación denominado “Triángulo Dorado”: empresa, gobierno y sociedad civil.
3. El proyecto “Vive tu Parque” coadyuva al desarrollo nacional a través de programas encaminados al beneficio social. En este sentido el Consejo de la Fundación Coca-Cola de México ha establecido como línea de acción unificar sus esfuerzos para el bienestar integral de las comunidades, mismo objetivo que tiene establecido la Industria Mexicana de Coca-Cola a través de sus fundaciones.
4. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 reconoce en el diagnóstico de la Segunda Meta Nacional “México Incluyente” en el tema de Salud que la falta de actividad física atenta contra la salud de la población, así como se reconoce que el sobrepeso y la obesidad son problemas que afectan el desarrollo económico y social de la población. De igual manera en el Objetivo 2.3 “Asegurar el acceso a los servicios de salud” Estrategia 2.3.2 “Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud” se establece como línea de acción, Instrumentar acciones para la prevención y control del sobrepeso, obesidad y diabetes.

[Handwritten signatures and initials]
19.
2.



En lo que respecta a deporte y activación física en la tercera Meta Nacional “México con Educación de Calidad”, Objetivo 3.4, Estrategia 4.2 se establece como líneas de acción: “Crear un programa de actividad física y deporte tendiente a disminuir los índices de sobrepeso y obesidad” y “Facilitar la práctica deportiva sin fines selectivos, con un enfoque que promueva la adquisición de valores para el trabajo en equipo, respeto a las reglas y obtención del éxito mediante el esfuerzo individual y colectivo”.

Por otra parte, el mismo Plan Nacional de Desarrollo establece en la Cuarta Meta Nacional “México Próspero”, Objetivo 4.2, Estrategia 4.2.5: “Fomentar el desarrollo de relaciones de largo plazo entre instancias del sector público y del privado, para la prestación de servicios al sector público o al usuario final, en los que se utilice infraestructura provista total o parcialmente por el sector privado”.

En lo relacionado al Desarrollo Sustentable, en la misma cuarta Meta Nacional, Objetivo 4.4, Estrategia 4.4.1 se establece como línea de acción: “Promover el uso y consumo de productos amigables con el medio ambiente y de tecnologías limpias, eficientes y de bajo carbono” y en la Estrategia 4.4.2: “Asegurar agua suficiente y de calidad adecuada para garantizar el consumo humano y la seguridad alimentaria”.

A través de la implementación del proyecto “**Vive tu Parque**” se coadyuva al cumplimiento de estas estrategias del desarrollo nacional.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “**Vive tu Parque**” consiste en la donación e instalación de equipos de acondicionamiento físico, juego infantil, forestación, mobiliario urbano, luminaria solar y centro de hidratación. Dentro del proyecto está incluido el componente de empoderamiento social a través del cual se dará capacitación a las comunidades en temas de desarrollo sostenible, medio ambiente, economía familiar, derechos de los niños, derechos de la mujer, salud, nutrición, activación física, arte y cultura entre otros. Otro componente es la inclusión digital de las comunidades a través de tecnologías de información y dotando en lo posible estos espacios públicos de la conectividad necesaria.

Cada Centro “**Vive tu Parque**” contará con:

- a. 8 (ocho) equipos para la actividad física con videos de instrucción, rutinas, consejos de salud y nutrición a través de tecnología de realidad aumentada para su consulta a través de teléfonos



- inteligentes o tabletas.
- b. 1 (una) luminaria solar.
- c. 1 (un) Centro de Hidratación Coca-Cola (bebedero).
- d. Mobiliario urbano que consiste en: 1 (una) banca, 1 (un) contenedor con separación de basuras, ambos en lamina de acero multi perforada con acabado en pintura electroestática horneada.
- e. 1 (una) Placa Reglamento
- f. 1 (un) Modulo de Juegos Infantiles
- g. Elaboración de un diagnóstico social en la comunidad beneficiada que considere la nutrición y la actividad física de las personas.
- h. Inclusión de representantes de la comunidad beneficiada para promover el cuidado, buen uso y manejo de los equipos.
- i. Programas de empoderamiento social.
- j. Programa de promoción de prestación de servicio social.

DECLARACIONES

1. De "EL MUNICIPIO":

- 1.1. Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.
- 1.2. Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 101 en fecha 12 de agosto de 2016 en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción I, inciso a), fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones I, VIII y XI, 31, 34 fracciones VIII y XIX 78, 79, 100, 101 fracciones II, IV, XII y XVII, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias
- 1.3. Para para los efectos jurídicos del presente instrumento, declara tener su domicilio en la sede del Palacio Municipal, ubicada en la calle Zaragoza s/n, colonia Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- 1.4. Que tiene interés en llevar a cabo programas de vinculación con los

sectores público, social y privado, que contribuyan al beneficio de la sociedad, mejorando así su calidad de vida que reside en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante la ejecución de acciones en materia de desarrollo social, por lo que es su deseo celebrar el presente convenio.

2. De “ESCUELAS SUSTENTABLES”:

- 2.1. Es una Asociación Civil sin fines de lucro legalmente establecida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura No. 66,824 de fecha 29 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cataño Muro Sandoval, Notario Público No. 51 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Personas Morales del D.F. con folio 97,847.
- 2.2. Que en este acto está representada por el Ing. MARCO ANTONIO MORALES ACHE acreditando su personalidad mediante la escritura No. 66,824 de fecha 29 de junio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Cataño Muro Sandoval, Notario Público No. 51 del Distrito Federal, identificándose con credencial de elector, con número de folio 007277700 expedida por el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral.
- 2.3. Que con la finalidad de fomentar la salud, desarrollar y difundir la cultura de la activación física y el desarrollo de las comunidades, tiene un Convenio celebrado con FUNDACIÓN COCA-COLA A. C. quien es el único patrocinador para la donación del equipamiento del proyecto “Vive tu Parque”, el cual tiene por objeto concertar la colaboración, participación, y ejecución de la instalación de Gimnasios al Aire Libre en áreas públicas que se ubiquen dentro de la República Mexicana y que faculta a “ESCUELAS SUSTENTABLES”, a realizar Convenios de Colaboración necesarios para llevar a cabo el proyecto.
- 2.4. Es su interés participar con “EL MUNICIPIO” en la ejecución del Proyecto, para lo cual cuenta con los recursos técnicos necesarios.
- 2.5. Que cuenta con los medios y elementos propios, necesarios y suficientes de conformidad con lo previsto en los artículos 12, 13, 14, 15 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, así como los conocimientos, personal propio calificado, equipo necesario, experiencia, capacidad técnica y económica, que son necesarios para llevar a cabo el objeto del presente convenio de manera directa, con esmero, eficiencia y eficacia, en los lugares e instalaciones que se enlistan en el Anexo 3 del presente convenio.

- 2.6. Que para todos los efectos del presente Convenio, tiene su domicilio en Avenida Coyoacán 1622, Edificio 4 Segundo Piso, Col. Del Valle, Benito Juárez, CDMX. C.P. 03100, mismo que señala para todos los efectos legales derivados de este acto.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1. Se reconocen la personalidad con que comparecen a la celebración del presente instrumento, comprometiéndose a unir sus esfuerzos para el logro de sus objetivos.
- 3.2. En el presente instrumento no existe error, violencia, dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades.
- 3.3. Que el presente Convenio se formula con el interés de realizar acciones conjuntas para fortalecer la vinculación entre "EL MUNICIPIO" y "ESCUELAS SUSTENTABLES".
- 3.4. Conocen el equipamiento que conforma el proyecto "Vive tu Parque", el cual se describe en el Anexo 1 que forma parte de este Convenio.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente el presente Convenio, sujetando su cumplimiento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es concertar la colaboración, participación, e implementación del proyecto "Vive tu Parque", por parte de "ESCUELAS SUSTENTABLES" en los espacios públicos destinados por "EL MUNICIPIO", mismos se describen en el anexo 3 del presente convenio, comprometiéndose este último a realizar todas las acciones correspondientes a fin de que los "ESPACIOS PÚBLICOS" en donde se instalarán los bienes donados por "ESCUELAS SUSTENTABLES", se encuentren en las más óptimas condiciones de funcionamiento, es decir, contribuirá en el alcance de sus posibilidades a la rehabilitación, mantenimiento y conservación de los espacios públicos a través de las acciones de limpieza y mantenimiento de parques, reparación de luminarias,

Hoja número 5 del Convenio de Colaboración para promover el bienestar integral de las Comunidades a través del proyecto "Vive tu Parque" en espacios públicos que suscriben el La Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León y Escuelas Sustentables A.C.

pintado y acabado de instalaciones así como todas aquellas que considere convenientes para el correcto funcionamiento de dichos espacios públicos.

SEGUNDA.- DE LA DONACIÓN

1. **“ESCUELAS SUSTENTABLES”** en un espacio público acordado con **“EL MUNICIPIO”**, donará e instalará de forma pura y absoluta a nombre de Fundación Coca-Cola A.C., lo correspondiente al proyecto **“Vive tu Parque”**, que consta de 8 (ocho) equipos de acondicionamiento físico, 1 (una) luminaria con energía solar, 1 (un) centro de hidratación, 1 (una) banca, 1 (un) contenedor de basura, 1 (una) placa reglamento, 1 (un) Módulo de juegos infantiles al **“EL MUNICIPIO”**, por cada espacio público rehabilitado por parte de **“EL MUNICIPIO”** de los relacionados en la cláusula CUARTA del presente Convenio, conforme al Anexo 3. Las características técnicas y especificaciones de dicho equipamiento, se describen en el Anexo 1.
2. **“EL MUNICIPIO”** entregará un comprobante de donación a nombre de **“ESCUELAS SUSTENTABLES”** que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes para considerar el donativo como deducible, por el monto que se acredite por el valor e instalación de los componentes, equipamiento y tecnologías a que se refieren en el Anexo 1 del presente instrumento.

TERCERA.- OBLIGACIONES

A) **“ESCUELAS SUSTENTABLES”** en cumplimiento al objeto del presente Convenio, se compromete a lo siguiente:

1. **“ESCUELAS SUSTENTABLES”** llevará a cabo con sus propios recursos económicos, materiales y humanos, la instalación de **“Vive tu Parque”**, por sí o a través de terceros.
2. **“ESCUELAS SUSTENTABLES”** se compromete a instalar los componentes, equipamiento y tecnologías y programas que se describen en el Anexo 1, en el lugar de instalación acordado con el **“EL MUNICIPIO”**. Dicha instalación iniciará a más tardar en los siguientes 15 días hábiles a la fecha de firma del presente convenio y el tiempo promedio de proceso de instalación será de cinco días hábiles por parque.
3. Una vez concluida la instalación de **“Vive tu Parque”**, **“ESCUELAS SUSTENTABLES”** entregará en el mismo sitio, Acta de entrega-recepción de los bienes, al responsable que designe **“EL MUNICIPIO”**.



4. **“ESCUELAS SUSTENTABLES”** deberá mantener vigente las aplicaciones de tecnologías de información, realidad aumentada y enlaces web de los videos de instrucción, rutinas, consejos de salud y nutrición para la población.
5. **“ESCUELAS SUSTENTABLES”** llevará a cabo programas de empoderamiento social en temas de interés, por sí o a través de terceros.
6. **“ESCUELAS SUSTENTABLES”** promoverá con instituciones de educación superior o tecnológica, fundaciones, asociaciones civiles y cualquier otro interesado en participar en temas de empoderamiento social y cultural, haciendo del conocimiento de los acuerdos y convenios establecidos para tal fin a **“EL MUNICIPIO”**

B) **“EL MUNICIPIO”** en cumplimiento al objeto del presente Convenio, se compromete a lo siguiente:

1. A realizar una adecuada rehabilitación, mantenimiento y conservación de los **“ESPACIOS PÚBLICOS”** en los que haya de instalarse los bienes donados por **“ESCUELAS SUSTENTABLES”** descritos en el Anexo I del presente convenio, mediante la rehabilitación y conservación de los bienes y espacios públicos mediante las actividades de: instalación y reparación de luminarias, limpieza de espacios o parques públicos, pintado y acabado de instalaciones, así como mantenimiento de parques y jardines
2. **“EL MUNICIPIO”** deberá colocar una placa de reconocimiento del trabajo conjunto entre las **“LAS PARTES”**, haciendo mención que dichas instalaciones forman parte del proyecto **“Vive tu Parque”**.
3. **“EL MUNICIPIO”** deberá entregar a la firma del presente Convenio a **“ESCUELAS SUSTENTABLES”** un documento oficial donde indique el valor de la rehabilitación, la ubicación, la descripción de los trabajos realizados en los **“ESPACIOS PÚBLICOS”** acompañado de un reporte fotográfico.
4. **“EL MUNICIPIO”** ejecutará las gestiones necesarias para realizar las acciones requeridas de mantenimiento y buen uso de **“Vive tu Parque”** para que siempre se encuentren en óptimas condiciones de operación en beneficio de la comunidad.
5. Respecto al Centro de Hidratación (bebedero), **“EL MUNICIPIO”**, se compromete a mantenerlo siempre en buen funcionamiento, brindando a la comunidad agua potable las 24 horas del día. En el supuesto de brindar al

MS
149
2.



servicio de agua de manera intermitente, **"EL MUNICIPIO"** lo hará del conocimiento de la comunidad explicándole las razones.

6. **"EL MUNICIPIO"** reconoce a **"ESCUELAS SUSTENTABLES"**, como titular de la marca y logotipo **"Vive tu Parque"**, por lo cual **"EL MUNICIPIO"** únicamente podrá hacer uso de la misma exclusivamente para el cumplimiento del presente convenio de colaboración, comprometiéndose a no llevar ningún acto por el cual esta propiedad industrial e intelectual, así como los derechos de autor de **"ESCUELAS SUSTENTABLES"**, se vea afectada.
7. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a realizar al menos una vez por semana, dinámicas que promuevan la actividad física y la salud y el empoderamiento social en **"Vive tu Parque"**, haciéndolo del conocimiento de la comunidad mediante un programa.
8. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a no modificar, cambiar, remover, eliminar, quitar o realizar cualquier acción de naturaleza análoga en los Centros **"Vive tu Parque"**. En caso de ser inevitable por alguna necesidad específica, deberá informar a **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** de este hecho acompañando dicho informe con una propuesta de reubicación de los equipos, la cual deberá ser aprobada por **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** y en caso de ser aprobada, todos los costos que se deriven de la reubicación tendrán que ser cubiertos por **"EL MUNICIPIO"**.
9. Para la recepción de **"Vive tu Parque"**, **"EL MUNICIPIO"** designa como responsable para la correcta implementación del Programa **"Vive tu Parque"** a la Lic. Lorena Cano López, Coordinadora General de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, quien deberá firmar de recibido el Acta de entrega-recepción que será proporcionada por parte de **"ESCUELAS SUSTENTABLES"**, entregando para tal efecto copia de su identificación oficial. Una vez efectuada dicha entrega Recepción la Secretaria de Desarrollo Social llevará a cabo todos aquellos tramites administrativos a efecto de que los bienes donados pasen a formar parte del Patrimonio Municipal
10. Para una mejor coordinación de los trabajos de instalación de **"Vive tu Parque"**, entre **"ESCUELAS SUSTENTABLES"**, Sociedad Civil y **"EL MUNICIPIO"**, éste último deberá dar aviso con anticipación a los habitantes de la comunidad donde será instalado.
11. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento oficial de los prestadores de servicio social o prácticas profesionales que para tal fin **"ESCUELAS SUSTENTABLES"** haya

convenido con las instituciones educativas correspondientes y de acuerdo a los mecanismos que para tal efecto acuerden las partes.

CUARTA.- ELECCION DEL LUGAR DE INSTALACIÓN

Se designa como “**ESPACIOS PÚBLICOS**”, en los que se llevará a cabo la instalación del mobiliario donado, por parte de “**ESCUELAS SUSTENTABLES**” los siguientes:

1. Colonia: Desarrollo Urbano Reforma
Dirección: Ruperto Martínez entre Albino Espinosa y Calle Espinoza
C.P.: 64018
2. Colonia: CNOP
Dirección: Las Planicies entre Rodrigo Gómez y los Rodríguez
C.P.: 64245
3. Colonia: Altamira
Dirección: Paseo del acueducto entre Valle del mirador y Centro Cívico M. Prieto.
C.P.: 64750
4. Colonia: Barrio San Carlos
Dirección: Elche y palma de Mayorca y Castellón
C.P.: 64100
5. Colonia: Provileon Indeco Naranja
Dirección: Rangel Frías entre Jacaranda y Ruiz Cortines
C.P.: 64330
6. Colonia: Cedros
Dirección: Payandé entre Tequila y San Juan de los Lagos
C.P.: 64370
7. Colonia: San Bernabé 2º Sector / Fomerrey 120
Dirección: Monte Amarillo entre Monte Everest y Monte Real
C.P.: 64104
8. Colonia: Barrio Estrella – Solidaridad
Dirección: Altamisa entre Sol y Constelación
C.P.: 64102
9. Colonia: Valle Verde / Valle de Infonavit
Dirección: Serbal entre Chopo y Almendra
C.P.: 64369

En el entendido que los “**ESPACIOS PÚBLICOS**” en los que se instalará el Proyecto “**Vive Tu Parque**” cumplen con los criterios de selección establecidos por “**ESCUELAS SUSTENTABLES**” y relacionados en el Anexo 2. Por lo que “**EL MUNICIPIO**” realizará todas las gestiones necesarias a nivel municipal y local ante los órganos administrativos, dependencias y/o entidades correspondientes para obtener los permisos de instalación.

Por lo anterior **“EL MUNICIPIO”** llevará a cabo la rehabilitación, mantenimiento y conservación de los **“ESPACIOS PÚBLICOS”** anteriormente relacionados, conforme al plan de trabajo que para tal efecto lleven a cabo **“LAS PARTES”**.

Adicional a lo anterior **“EL MUNICIPIO”** se compromete a rehabilitar los **“ESPACIOS PÚBLICOS”** que se detallan en el anexo 4, sin que esto implique compromiso alguno para **“ESCUELAS SUSTENTABLES”**

QUINTA.- PATROCINADOR DEL PROYECTO

“LAS PARTES” reconocen a Fundación Coca-Cola A.C., Fomento Social Citibanamex y a los embotelladores que forman parte de la Industria Mexicana de Coca-Cola como patrocinadores exclusivos del Proyecto, y se comprometen a darle los reconocimientos en los eventos de inauguración o promoción que se realicen en los Centros **“Vive tu Parque”** que se hayan instalado. Así como reconocer a aquellos patrocinadores locales que **“ESCUELAS SUSTENTABLES”** notifique a **“EL MUNICIPIO”**.

SEXTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES

Las obligaciones y responsabilidades que se generen de carácter laboral, civil o de cualquier otra naturaleza con motivo de la contratación, designación o comisión del personal que participe en la ejecución del Proyecto, será responsabilidad única y exclusiva de la parte que lo haya designado, comisionado o contratado por lo que no se generarán ni entenderán relaciones de carácter laboral con la otra parte, ni se considerarán como patrones solidarios o sustitutos.

SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” se comprometen a guardar estricta confidencialidad durante la vigencia del presente Convenio, en relación con la información que se derive de su objeto.

“LAS PARTES” se comprometen a no revelar, divulgar, proporcionar, transferir, reproducir o hacer del conocimiento de terceros la información confidencial, sin el consentimiento expreso previo y por escrito que emitan las partes por medio de sus representantes legales.

OCTAVA.- VIGENCIA

Conviene **“LAS PARTES”** que el presente convenio iniciará su vigencia a partir de la firma del mismo y concluirá el 30-treinta de octubre del año 2018-dos mil dieciocho, no obstante lo anterior, dicha vigencia podrá prorrogarse previo trámite que se realice para tal efecto.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

“**LAS PARTES**” convienen que serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:

- 1) El consentimiento mutuo, el cual manifestarán por escrito, expresando las causas que lo justifiquen y den origen a tal decisión.
- 2) La imposibilidad física o jurídica de cualquiera de “**LAS PARTES**”, para continuar con el objeto del presente Convenio.
- 3) El caso fortuito o fuerza mayor, que impida proseguir con los fines del presente instrumento.
- 4) El incumplimiento de alguna de “**LAS PARTES**” a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Convenio.

DÉCIMA.- DE LAS MODIFICACIONES

“**LAS PARTES**” convienen que el presente Convenio y de cualquiera de sus anexos, podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo, previo acuerdo entre ellas, pactando éstas, que las mismas únicamente tendrán validez cuando hayan sido hechas por escrito, y que serán obligatorias para ambas, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS

“**LAS PARTES**” convienen en que el presente Convenio es producto de la buena fe, manifestando su compromiso para prever las acciones necesarias con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos en el presente instrumento, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, formalización y cumplimiento del mismo, las resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, “**LAS PARTES**” expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído por “**LAS PARTES**” el presente convenio y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por triplicado en todas sus hojas, en Monterrey, Nuevo León, el día 25-veinticinco de julio de 2017.

POR “**EL MUNICIPIO**”

POR “**ESCUELAS SUSTENTABLES**”

HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ING. MARCO ANTONIO MORALES
ACHÉ
REPRESENTANTE LEGAL

C. ROBERTO ALAN GARZA LEONARD
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. RAMIRO AYALA MALDONADO
DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES A TRAVÉS DEL PROYECTO “VIVE TU PARQUE” EN ESPACIOS PÚBLICOS, QUE CELEBRAN “EL MUNICIPIO DE MONTERREY” Y “ESCUELAS SUSTENTABLES A.C.”

ANEXO 1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DEL EQUIPAMIENTO.

Cada Centro "Vive tu Parque" cuenta con el siguiente equipamiento y mobiliario:

MODELO	MEDIDAS	DESCRIPCION
PRENSA DE ESPALDA MARCA MONOPARK	MEDIDAS: 1000×750×1800mm.	Acero galvanizado limpiado a chorro de arena, triple capa de pintura electrostática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001.
PRENSA DE PECHO MARCA MONOPARK	MEDIDAS: 950×750×2100mm.	Acero galvanizado limpiado a chorro de arena, triple capa de pintura electrostática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001.
BICICLETA HORIZONTAL MARCA MONOPARK	MEDIDAS: 1250×650×1100mm.	Acero galvanizado limpiado a chorro de arena, triple capa de pintura electrostática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001.
BARRAS PARALELAS MARCA MONOPARK	MEDIDAS: 1800×630×1600mm.	Acero galvanizado limpiado a chorro de arena, triple capa de pintura electrostática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001.
CAMINADORA DE AIRE MARCA MONOPARK	MEDIDAS: 1100×460×1475mm.	Acero galvanizado limpiado a chorro de arena, triple capa de pintura electrostática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001.

[Handwritten signatures and initials]



MODELO	MEDIDAS	DESCRIPCION
CAMINADORA ELIPTICA MARCA MONOPARK	MEDIDAS: 1100x550x1480mm.	Acero galvanizado limpiado a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001.
GIRO DE CINTURA TRIPLE MARCA MONOPARK	MEDIDAS: 1400x1400x1350mm.	Acero galvanizado limpiado a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001.
BANCO DE ABDOMINALES MARCA MONOPARK	MEDIDAS 1330X800X550 mm.	Acero galvanizado limpiado a chorro de arena, triple capa de pintura electroestática horneada, cuentan con un diámetro de 114mm y espesor de 3mm. Resistentes a la alta humedad y corrosión. Certificación TÜV (Certificación Alemana ante pruebas de laboratorio en seguridad, durabilidad y diseño). Procesos de fabricación certificados ante ISO:9001:2000, ISO:14001.
ANCLA DE ACERO DE 114mm MARCA MONOPARK (para instalación de equipos de gimnasio ahogados en concreto).	MEDIDAS: 1400mm	Cuenta con cruceta soldada en desnivel con 4 brazos de 5cm de largo (para ahogado en concreto) de acero galvanizado con placa barrenada, acabado en pintura electroestática horneada color negro mate, tornillos de 1/2 " con juego de tuerca para su ajuste.
BOTE MODELO: MP-TRASH 2. MARCA MONOPARK.	Medidas Generales: 1050 x 1330 x 370 mm.	Fabricada en lámina de acero multiperforada calibre 14. y acabado en pintura electroestática horneada.
BANCA MODELO: MP PARK. MARCA MONOPARK.	Medida: 2000 x 870 x 565 mm	Fabricada en lámina de acero multiperforada calibre 16. y acabado en pintura electroestática horneada.
LUMINARIA SOLAR LED URBAN 36 W.	MEDIDAS: 670x300x180 mm	Generador Fotovoltaico 100 W Monocristalino, Con Cañon De Orientacion
	MEDIDAS: 670x300x180 mm	Lámpara Urban Saecsa 36 W 12 Vcd.
	MEDIDAS: 400x200x300 mm	Centro De Almacenamiento Y Distribución De Energía 100 A-H. Ácido Plomo 6, Celdas Ciclo Profundo, Voltaje Nominal: 12v, Control De Carga: 20a
POSTE CONICO CIRCULAR	MEDIDAS: 605x500x205 mm	Gabinete Metálico Aislado Térmico. Lámina Gris Cal.18, Pintura Electroestática
	MEDIDAS: 6000mm	Tubo De Acero Al Carbón 3.5" Cal 11

[Handwritten signatures and initials]



MODELO	MEDIDAS	DESCRIPCION
BEBEDERO 3 SERVICIOS (1LLENADO) FIJACION A MURO- PISO O TIPO PEDESTAL	MEDIDAS: 1020x1300x370	Módulo bebedero para escuelas y/o espacios públicos con tres estaciones o servicios (dos bebederos a dos alturas distintas y una estación de llenado). Tarjas fabricadas en acero inoxidable t-304 con boquillas y llaves de cierre automático accionadas mediante botón. Cuerpo fabricado en acero con acabado no oxidable. Incluye alojamiento de filtración al interior del módulo. Sistema de filtración para remoción de sedimentos y carbón activado, con efectividad bactericida de acuerdo a norma 244-ssa1-2008.
PLACA REGLAMENTO VIVE TU PARQUE	MEDIDAS: 50x90	Placa en acero porcelanizado, antigrafiti conteniendo imagen escaneable (realidad aumentada) del logotipo de vive tu parque, imagen de los aparatos instalados y el reglamento del gimnasio urbano
BASE PORTA PLACA REGLAMENTO	MEDIDAS: 50 X 1.70	Tubo De Acero Al Carbón 2" de diámetro, Cal 14
JUEGOS INFANTILES	MEDIDAS: 7.64 m X 6.96 m X 4.27 m	Juego de metal de estructura tubular que incluye 8 postes de tubo cédula 30 de 4", 1 escalera vertical a 4' de altura, 1 trepador vertical en espiral y 3 juegos de agarraderas. 2 plataformas cuadradas y abrazaderas metálicas, todo con acabado en pintura electrostática con pre-tratamiento de fosfato de zinc y uniones con soldadura proceso MIG. Contiene componente de polietileno de alta densidad con protección a rayos UV; techo de 4 puntos, 1 túnel perforado con paneles de salida, 1 codo de 45° con burbuja de acrílico y panel de salida, 1 resbaladilla a 4' de altura, 1 resbaladilla a 5' de altura con panel de salida y soportes metálicos, 4 remates para tubo de 4".

M.R.

M.S.

ANEXO 2. CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD DEL LUGAR DE INSTALACIÓN.

El lugar que se designe para la instalación del Proyecto Vive tu Parque deberá ser un espacio considerado como de acceso público, éste es el lugar donde cualquier persona tiene el derecho a circular en paz y armonía, donde el paso no puede ser restringido por criterios de propiedad privada, y excepcionalmente por reserva gubernamental.

El espacio público abarca, por regla general, las vías de tránsito o circulación abiertas: calles, plazas, carreteras; así como los jardines, parques y espacios naturales, espacios recreativos.

a) Tipos de espacios públicos donde se puede realizar la instalación:

- **Centro Deportivo:**
Es un recinto o una construcción provista de los medios necesarios para el aprendizaje y la práctica de uno o más deportes. Incluyen las áreas donde se realizan las actividades deportivas, los diferentes espacios complementarios y los de servicios auxiliares.
- **Parques:**
Es un terreno que está destinado a árboles, jardines y prados para la recreación o el descanso. Suelen incluir áreas para la práctica deportiva, bancos para sentarse, bebederos, juegos infantiles y otras comodidades.
- **Plazas Comunitarias:**
Son el punto central de una población, históricamente las poblaciones fueron asentándose alrededor de sitios en los que sucedieron hechos conmemorables. Las plazas están compuestas por árboles de gran frondosidad, lo cual contribuye a que las personas se acerquen a ellas en búsqueda de sombra o aire más fresco y limpio el cual está ausente en las calles de la ciudad ya que lo que en su momento fue bosque y llanuras ahora son estructuras de concreto y metal.
- **Camellón:**
Camino, paseo o acera central de una avenida o calle ancha, generalmente adornado con árboles y plantas.

b) Características requeridas:

Área: El espacio mínimo deberá ser de 400 m², esto con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento de los aparatos ejercitadores y juegos infantiles, así como la circulación y el flujo continuo de los usuarios.

Accesibilidad: el espacio designado deberá contar con fácil accesibilidad para todos los usuarios sin importar la condición física, por ejemplo rampas, barandales, bahías para acceso y descenso.

El espacio seleccionado deberá tener acceso por vías primarias o secundarias y contar con servicio de transporte público.

Servicios:

El Área designada deberá contar con los siguientes servicios e infraestructura:

- Alumbrado público
- Seguridad pública
- Red Hidráulica: Agua Potable y Drenaje
- Energía Eléctrica (para el correcto funcionamiento del bebedero)
- Servicio de Recolección de Basura
- Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes
- Cercanía a planteles escolares y/o cerca de centros estratégicos. (500 mts)



2.

19.



145

ANEXO 3. INFORMACIÓN DE LA APORTACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

1. Colonia: Desarrollo Urbano Reforma

Dirección: Ruperto Martínez entre Albino Espinosa y Calle Espinoza
C.P.: 64018





2.

19.



MS



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



2. Colonia: CNOP

Dirección: Las Planicies entre Rodrigo Gómez y los Rodríguez
C.P.: 64245



2.

19.



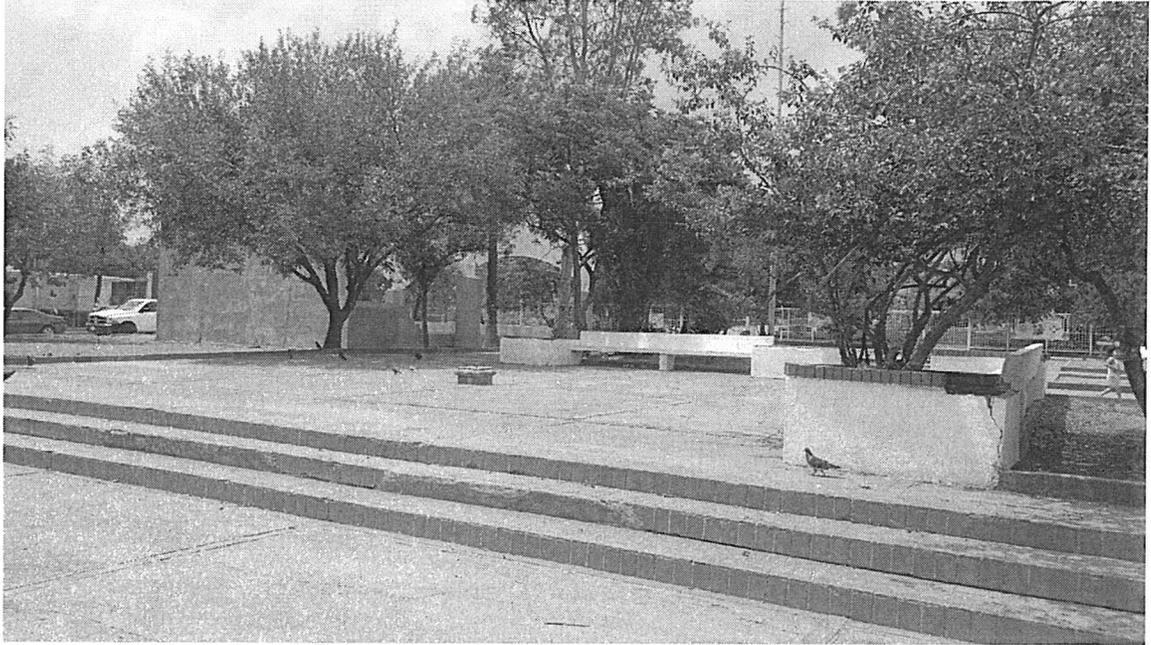
CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



3. Colonia: Altamira

Dirección: Paseo del acueducto entre Valle del mirador y Centro Cívico M. Prieto.

C.P.:64750



2.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- 4. Colonia:** Barrio San Carlos
Dirección: Elche y palma de Mayorca y Castellón
C.P.: 64100



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

5. Colonia: Provileon Indeco Naranjo
Dirección: Rangel Frías entre Jacaranda y Ruiz Cortines
C.P.: 64330



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

149

[Handwritten mark]

6. Colonia: Cedros

Dirección: Payandé entre Tequila y San Juan de los Lagos

C.P.: 64370



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



7. **Colonia:** San Bernabé 2° Sector / Fomerrey 120
Dirección: Monte Amarillo entre Monte Everest y Monte Real
C.P.: 64104



Hoja número 25 del Convenio de Colaboración para promover el bienestar integral de las Comunidades a través del proyecto "Vive tu Parque" en espacios públicos que suscriben el La Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León y Escuelas Sustentables A.C.

2.

8. Colonia: Barrio Estrella – Solidaridad
Dirección: Altamisa entre Sol y Constelación
C.P.: 64102



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

9. Colonia: Valle Verde / Valle de Infonavit
Dirección: Serbal entre Chopo y Almendra
C.P.: 64369



ANEXO 4. ESPACIOS PÚBLICOS A REHABILITAR COMO APORTACIÓN ADICIONAL POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Nombre del parque o unidad deportiva: Las Brisas 10º. Sector
Dirección: Puerto Mazatlán entre Puerto Marquez y Puerto Arista

Nombre del parque o unidad deportiva: Contry
Dirección: Av. Estrellas entre Av. Vía Lactea y Pegaso.

Nombre del parque o unidad deportiva: Colinas de San Jerónimo 1er. Sector
Dirección: Enrique Granados y Chópin

Nombre del parque o unidad deportiva: La Republica
Dirección: Cerro de la Popa y Cerro del Pilon

Nombre del parque o unidad deportiva: Villas de San Jerónimo y Anillo Periférico.
Dirección: Villas de San Jerónimo y Anillo Periférico.

Nombre del parque o unidad deportiva: Hacienda Santa Clara 1er. Sector.
Dirección: Cd. De Logroño

Nombre del parque o unidad deportiva: Bosques de las Cumbres.
Dirección: Barcelona entre Toledo y Coruña.

Nombre del parque o unidad deportiva: Portal de Cumbres 1er. Sector.
Dirección: El Greco y Claude Munet.

Nombre del parque o unidad deportiva: Contry.
Dirección: Neptuno y Satélite.

